

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “MOBILIARIO
OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA” LOTE 1 MUEBLES.**

EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2025 533579 (LOTE 2025 2584)
TIPO DE CONTRATO: Suministro
TÍTULO DEL CONTRATO: Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma, Lote 1 Muebles
IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE: 36.359,62 euros sin IVA. Total, con IVA: 43.995,14 euros
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días naturales. Fecha estimada inicio: 01/01/2026 (tras reajuste de anualidades)

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 02/09/2025, procediéndose mediante Resolución de fecha 24/09/2025 a la aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.
3. Con fecha 24/09/2025 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a las 18:00 horas del día 09/10/2025.
4. **Con fecha 10/10/2025 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación** en la que se procede al estudio de la documentación contenida en el sobre electrónico único “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”. Del examen de la documentación aportada se observa que está completa la de las 5 empresas presentadas. Por tanto, las personas licitadoras admitidas definitivamente son las siguientes:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- DICODE SUMINISTROS S.L. (Lotes 1 y 2).
- MOBIMETAL JAÉN S.L. (Lotes 1 y 2).
- OFICACERES S.L. (Lotes 1 y 2).
- PEÑALVER-CASTRO S.L. (Lotes 1 y 2).
- TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L. (Lote 2).

A continuación, se lleva a cabo a la vista y análisis de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica y mejoras), cuyo resultado es el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA"				
EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 533579				
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS				
LOTE 1: MUEBLES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA			MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA
LICITADORA	Importe	IVA	Total con IVA	
DICODE SUMINISTROS S.L.	27.493,60	5.773,66 €	33.267,26 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
MOBIMETAL JAÉN S.L.	23.510,07	4.937,11 €	28.447,18 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
OFICACERES S.L.	22.356,45	4.694,85 €	27.051,30 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
PEÑALVER-CASTRO S.L.	22.485,23	4.721,90 €	27.207,13 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
LOTE 2: SILLERÍA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA			MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA
LICITADORA	Importe	IVA	Total con IVA	
DICODE SUMINISTROS S.L.	29.383,95	6.170,63 €	35.554,58 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
MOBIMETAL JAÉN S.L.	37.000,62	7.770,13 €	44.770,75 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
OFICACERES S.L.	31.044,82	6.519,41 €	37.564,23 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
PEÑALVER-CASTRO S.L.	37.287,53	7.830,38 €	45.117,91 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.	36.333,35	7.630,00 €	43.963,35 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)

Tras analizar los precios unitarios y ofertas presentadas se ha detectado lo siguiente:

- MOBIMETAL JAÉN S.L.

En el lote 1 hay un error en cuanto al total ofertado del "ARMARIO BAJO ARCE1 GRIS1"; el precio unitario ofrecido (sin IVA) es de 229€ y, por tanto, el total a considerar para 7 unidades sería de 1.603€ en lugar de 2.093€. De esta manera, se toma como importe ofertado sin IVA para el lote 1 la cantidad de 23.510,07€ en lugar de 24.000,07€, consignado erróneamente.

En el lote 2 hay un error en cuanto al total ofertado de la "SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA 1"; el precio unitario ofrecido (sin IVA) es de 95,92€ y, por tanto, el total a considerar para 144 unidades sería de 13.812,48€ en lugar de 13.811,96€; asimismo, hay un error en el total ofertado de la "BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1"; el precio unitario ofrecido (sin IVA) es de 245,81€ y, por tanto, el total a considerar para 20 unidades sería de 4.916,20€ en lugar de 4.916,11€. De esta manera, se toma como importe ofertado sin IVA para el lote 2 la cantidad de 37.000,62€ en lugar de 37.000,01€, consignado erróneamente.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PEÑALVER-CASTRO S.L.

En el lote 1 se han ofertado 3 productos por encima de su precio unitario máximo. Tal y como se indica en el Anexo I del PCAP, en el caso de que el precio ofertado sea superior al precio máximo por producto (columna PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD SIN IVA), se tendrá en cuenta el precio máximo por producto a la hora de valorar y en su caso adjudicar el lote. Por tanto, el precio unitario sin IVA de estos artículos quedaría de la siguiente manera: el precio de la “MESA REUNIÓN 640CM 20 PLAZAS ELECTRIFICADA ARCE1” sería de 3.439,85€ en lugar de 4.589,55€, el precio del “ARMARIO MODULAR INDISTINTO1 TAQUILLA” sería de 174,39€ en lugar de 327,13€ y el precio del “MUEBLE MODULAR FREGADERO” sería de 803,03€ en lugar de 1.440€. También se han detectado errores en el total ofertado por producto (sin IVA) en “MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA DER”: figuran en su oferta 1.865,28€ y deben ser 1.865,25€; en “MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA IZQ” figuran 2.238,33€ y deben ser 2.238,30€; en “MESA INFORMÁTICA ARCE1 GRIS1” figuran 5.144,83€ y deben ser 5.144,70€; en “MESA REUNIÓN 640cm 20 PLAZAS ELECTRIFICADA ARCE1” figuran 4.589,55€ y deben ser 3.439,85€; en “ARMARIO MODULAR INDISTINTO1 TAQUILLA” figuran 2.944,18€ y deben ser 1.569,51€; en “PERCHERO 4 BRAZOS DOBLES GRIS2” figuran 351,07€ y deben ser 351,06€; en “REPOSAPIES GRIS2” figuran 473,48€ y deben ser 473,44€; en “PAPELERA 12 L. GRIS2” figuran 157,68€ y deben ser 157,65€ y en “MUEBLE MODULAR FREGADERO” figuran 1.440€ y deben ser 803,03€. De esta manera, se toma como importe ofertado sin IVA para el lote 1 la cantidad de 22.485,23€ en lugar de 25.216,84€, consignado erróneamente.

En el lote 2 se han detectado errores en el total ofertado por producto (sin IVA) en los siguientes artículos; en “SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1” figuran 10.872,57€ y deben ser 10.872€; en “SILLA OFICINA CONFIDENTE NARANJA1” figuran 1.317,88 y deben ser 1.317,69€; en “BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1” figuran 5.436,96€ y deben ser 5.436,80€. De esta manera, se toma como importe ofertado sin IVA para el lote 2 la cantidad de 37.287,53€ en lugar de 37.288,45€, consignado erróneamente.

Seguidamente se analizó si alguna de las ofertas podía ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP:

Lote n.º 1. Muebles.

Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	4
Suma de las ofertas	95.845,35
Media de las ofertas	23.961,34
Oferta superior 10% media	26.357,47
Número de ofertas sin contar las que superan 10% media	3
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	68.351,75
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	22.783,92
Oferta inferior 10% media	20.505,53

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No existe ninguna oferta que pueda ser considerada como anormalmente baja.

Lote n.º 2. Sillería.

Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	5
Suma de las ofertas	171.050,27
Media de las ofertas	34.210,05
Oferta superior 10% media	37.631,06
Número de ofertas sin contar las que superan 10% media	5
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	171.050,27
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	34.210,05
Oferta inferior 10% media	30.789,05

La oferta para el lote 2 de DICODE SUMINISTROS S.L., por importe de 29.383,95€, se considera como anormalmente baja. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 10.3 PCAP, se acuerda concederle audiencia para que justifiquen, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación, la viabilidad de su oferta, que se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En cuanto al lote 1, se procede a integrar las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en los diferentes apartados, siendo el resultado final y orden el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA"				
EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 533579				
PERSONA LICITADORA	Proposición económica	Mejoras	TOTAL PUNTOS	ORDEN
DICODE SUMINISTROS S.L.	50,65	20,00	70,65	4
MOBIMETAL JAÉN S.L.	73,41	20,00	93,41	3
OFICACERES S.L.	80,00	20,00	100,00	1
PEÑALVER-CASTRO S.L.	79,26	20,00	99,26	2



Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa se traslada al órgano de contratación que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de suministro de “Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma”, lote 1 “Muebles, es la de la empresa OFICACERES S.L., con N.I.F. n.º B10065837, por importe de 22.356,45 €, IVA excluido, a los que sumados 4.694,85 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 27.051,30€, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses, al objeto de que se le requiera para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida por el PCAP.

5. Con fecha 5/11/2025 se celebra la tercera sesión de la Mesa de Contratación en la que se informa que a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 20/10/2025 se requirió a la empresa OFICÁCERES (Lotes 1), licitadora que presentó la mejor oferta de cara a la adjudicación del lote indicado, para que presentara la documentación previa a la adjudicación, tal y como se establece en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, trámite que han cumplimentado dentro del plazo concedido de siete días hábiles.

Revisada la documentación relativa a la persona propuesta como adjudicataria OFICÁCERES, S.L. con NIF B10065837, se constata lo siguiente:

- Que su representante D. CANUTO ALFONSO DURÁN con NIF 07042952F, en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, no ha adjuntado bastanteo del poder de representación, por lo que revisada la escritura aportada con número de Protocolo 754, otorgada el 10 de abril de 2000, por D. José Luis Chacón Llorente, Notario de Cáceres, la persona habilitada en representación del Gabinete Jurídico, D^a Elisa Martínez Gámez, emite juicio de suficiencia del poder de representación de esta persona física, D. CANUTO ALFONSO DURÁN, como ADMINISTRADOR ÚNICO, todo ello siempre que no haya modificación de sus facultades por otra escritura posterior. De este juicio de suficiencia se deja constancia en el Acta, tal y como exige el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, en la redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA núm. 34, de 16 de febrero)
- Que respecto a la solvencia técnica 1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza, el licitador no aporta la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en la que deben indicarse el importe, la fecha y el destinatario (público o privado), conforme exige el apartado 1 del punto 4.B del Anexo I del PCAP.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto al punto 5. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, se han observado los siguientes incumplimientos en relación con las muestras presentadas, conforme a lo requerido en el PPT: u MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA IZQ/DER: La cajonera fijada al tablero no presenta una estructura sólida, el tablero no dispone de esquinas redondeadas, no cuenta con la estructura en forma de “U” tumbada y se observa la ausencia del hueco para el cableado en la estructura; u PERCHERO 4 BRAZOS DOBLES GRIS2: La muestra entregada es de color blanco, en lugar del color gris requerido; u ARMARIO BAJO ARCE1 GRIS1: La tapa canto de 25 mm requerida no se cumple, habiéndose presentado una de 19 mm, la estructura no dispone del techo ranurado de cuelgue exigido en el PPT, asimismo, en el catálogo aportado no se refleja que el producto esté fabricado conforme al estándar UNE 89401-2, tal como exige el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), por lo que no se puede verificar el cumplimiento de esta especificación de calidad.

Igualmente se han observado deficiencias en la descripción, fichas técnicas y fotografías del resto de productos incluidos en el catálogo aportado por el licitador, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): u ARMARIO ALTO RESINA INDISTINTO1, u MESA INFORMÁTICA ARCE1 GRIS1: En el catálogo aportado se observa un amplio abanico de tipos y modelos de mesas y armarios, sin que el licitador especifique cuál ofrecería finalmente, asimismo, las dimensiones indicadas en el catálogo de estos productos no se ajustan exactamente a las medidas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), por lo que no se puede verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas; u PARAGÜERO ALT. 50 CM GRIS2: Según el catálogo aportado, el diámetro indicado es de 21,5 cm, mientras que el Pliego exige un diámetro de 26 cm, por lo que no se cumple la especificación técnica requerida; u CINTA ACOTADORA 50mm. L=3m. 2 POSTES OSCURO1, u MUEBLE MODULAR FREGADERO: el licitador solo ha aportado una fotografía genérica de cada artículo, sin incluir fichas técnicas ni descripciones completas, aportando únicamente una reproducción de las características exigidas en el PPT. Esta presentación no permite verificar de manera suficiente la conformidad de los productos con las especificaciones técnicas, dimensiones, normativa de calidad y estandarización exigidas en el Pliego; u MESA REUNIÓN 640cm 20 PLAZAS ELECTRIFICADA ARCE1: En el catálogo aportado no se hace referencia a este producto, por lo que no es posible verificar sus características técnicas ni su conformidad con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Por tanto, tienen que aportar, la relación de principales suministros realizados de igual o similar naturaleza, las muestras que cumplan las especificaciones del PPT y el catálogo actualizado en el que se identifiquen los modelos ofertados que acrediten el cumplimiento de las características técnicas.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Respecto al certificado del seguro de responsabilidad civil exigido, lo aporta, pero no el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, incluido el periodo de garantía, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP (pág. 60).

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el 10.5.3 del PCAP, se notificará a la empresa OFICÁCERES S.L., vía SIREC-Portal de Licitación Electrónica, los defectos u omisiones subsanables detectados para que los corrijan en el plazo de 3 días naturales, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no proceden a la subsanación de la documentación, que deberán hacerla vía SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

6. Con fecha 12/11/2025 se celebra la cuarta sesión de la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora OFICÁCERES S.L. al objeto de subsanar los defectos u omisiones detectados, relativos a la documentación previa a la adjudicación.

Por parte del Secretario se informa que a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica y de acuerdo con lo establecido en el 10.5 PCAP, con fecha 5 de noviembre de 2025 se le notificó a la empresa OFICÁCERES S.L., los defectos u omisiones detectados para que los corrigiesen en el plazo de 3 días naturales, presentando la documentación procedente, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no procedían a la subsanación de la documentación.

Vencido el plazo concedido a OFICÁCERES S.L. para la subsanación de los defectos detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada para el Lote 1, la empresa no ha presentado ningún tipo de documentación. Visto todo lo anterior, dado que no ha subsanado, se procede a la exclusión del procedimiento de adjudicación a la licitadora OFICÁCERES S.L.

Por tanto, por parte de la Mesa de contratación se traslada al órgano de contratación, que la oferta que se encontraba clasificada en segundo lugar, de cara a la adjudicación del contrato de suministro de “MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA”, es PEÑÁLVER-CASTRO S.L. con NIF n.º B23334964, por importe de 22.485,23 euros, IVA excluido, a los que sumados 4.721,90 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 27.207,13 euros, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses, al objeto de que se le requiera para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida por el PCAP.

7. Con fecha 01/12/2025 se celebra la séptima sesión de la Mesa de Contratación, en la que se informa que, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 13/11/2025 se requirió a la empresa PEÑÁLVER SPACES SOLUTION S.L., antes denominada PEÑÁLVER CASTRO S.L., (Lote 1 Muebles), licitadora que presentó la mejor oferta de cara a la adjudicación del lote indicado, para que presentara la

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación previa a la adjudicación, tal y como se establece en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, trámite que han cumplimentado dentro del plazo concedido de siete días hábiles.

Revisada la documentación relativa a la persona propuesta como adjudicataria PEÑALVER SPACES SOLUTIONS S.L. con NIF B23334964, se constata lo siguiente:

- Que su representante D. MANUEL PEÑALVER GARCÍA con NIF 25987167L, en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, no ha adjuntado bastateo del poder de representación, por lo que revisada la escritura aportada con número de Protocolo 2231, otorgada el 28 julio de 2022, por D. José Ramón Messía Alarcón, Notario de Jaén, la persona habilitada en representación del Gabinete Jurídico, D^a Elisa Martínez Gámez, emite juicio de suficiencia del poder de representación de esta persona física, D. MANUEL PEÑALVER GARCÍA, como ADMINISTRADOR ÚNICO, todo ello siempre que no haya modificación de sus facultades por otra escritura posterior. Igualmente se hace constar que posteriormente, mediante escritura con número de protocolo 392, otorgada el 22 de febrero de 2023, por D. José Ramon Messía Alarcón, Notario de Jaén, la mercantil pasa a denominarse “PEÑALVER SPACES SOLUTIONS, S.L.”
- De este juicio de suficiencia se deja constancia en el Acta, tal y como exige el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, en la redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA núm. 34, de 16 de febrero)
- Respecto al Anexo VI aportado, “Declaración de los datos y circunstancias que constan en el registro de licitadores”, se hace referencia a un número de inscripción (2022/97412), que no corresponde con el actual número que se obtiene en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se debe volver a presentar dicho Anexo, con el número de inscripción correcto y declarando los datos y circunstancias que han experimentado variación.

Dado que también se encuentran inscritos en el ROLECE (Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado), pueden presentar el Anexo VI referido a los datos que constan en dicho registro.

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica (páginas 21, 52,53,71 PCAP):

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza:

Los certificados de cumplimiento aportados no resultan válidos, al encontrarse fuera del plazo exigido en el PCAP. El plazo de finalización de presentación de ofertas es el 09/10/2025 y los trabajos certificados que se aportan corresponden a fechas anteriores, por lo que superan el límite de tres años establecido en la página 53 del PCAP. En consecuencia, los certificados presentados no son admisibles a efectos de acreditación de la solvencia técnica.

5. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:

A continuación, se detallan los incumplimientos observados en relación con las muestras presentadas, conforme a lo requerido en el PPT.

-u MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA IZQ/DER : La cajonera no se presenta como un módulo independiente, sino como un elemento soportante ubicado debajo del tablero de la mesa, por lo que la propia cajonera en sí carece de tablero similar al de la mesa. Asimismo, el tablero de la mesa no dispone de las esquinas redondeadas, tal como se exige en el PPT.

-u PERCHERO 4 BRAZOS DOBLES GRIS2: La muestra entregada es de color negro, en lugar del color gris requerido.

-u ARMARIO BAJO ARCE1 GRIS1: La altura de 100 cm requerida no se cumple, habiéndose presentado un armario con 108 cm de altura.

De conformidad con lo establecido en el PCAP, se debía aportar la descripción y fotografías de todos los artículos, o en su defecto catálogo, así como las fichas técnicas de todos los productos, en las que se especificaran sus características técnicas, dimensiones, normativa en materia de calidad, estandarización y otros extremos, junto con fotografías detalladas.

Sin embargo, únicamente se ha presentado de manera física el catálogo correspondiente a las muestras entregadas, cuando, además, tratándose de documentación, su presentación debía realizarse obligatoriamente a través de SIREC. Asimismo, no se ha aportado catálogo, descripción ni fichas técnicas del resto de los productos objeto del suministro.

- Documentación justificativa respecto a las obligaciones tributarias con: la Administración Estatal, la Administración de la Junta de Andalucía, la Seguridad Social y a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (páginas 22,74)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No acompaña la declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 61.692,10 euros; (según apartado 13 Anexo I PCAP: El licitador presenta un seguro todo riesgo de construcción para una obra, que no se corresponde con el requerido en el PCAP. Por consiguiente, no presenta el certificado del seguro de responsabilidad civil exigido, ni tampoco aporta el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, incluido el periodo de garantía, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP (pág. 60).

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el 10.5.3 del PCAP, se notificará a la empresa adjudicataria PEÑALVER SPACES SOLUTIONS S.L, vía SiREC-Portal de Licitación Electrónica, los defectos u omisiones subsanables detectados para que los corrijan en el plazo de 3 días naturales, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no proceden a la subsanación de la documentación, que deberán hacerla vía SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

8. Con fecha 09/12/2025 se celebra la octava sesión de la Mesa de Contratación, para proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora PEÑALVER SPACES SOLUTIONS S.L. al objeto de subsanar los defectos u omisiones detectados, relativos a la documentación previa a la adjudicación.

Por parte del Secretario se informa que a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica y de acuerdo con lo establecido en el 10.5 PCAP, con fecha 2 de diciembre de 2025 se le remitió comunicación a la empresa PEÑALVER SPACES SOLUTIONS S.L , y se publicó el acta correspondiente en el perfil del contratante, con los defectos u omisiones detectados para que los corrigiesen en el plazo de 3 días naturales, presentando la documentación procedente, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no procedían a la subsanación de la documentación.

Vencido el plazo concedido a PEÑALVER SPACES SOLUTIONS S.L. para la subsanación de los defectos detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada para el Lote 1, la empresa no ha presentado ningún tipo de documentación.

Visto todo lo anterior, dado que no ha subsanado, se procede a la exclusión del procedimiento de adjudicación a la licitadora PEÑALVER SPACES SOLUTIONS S.L.

Por tanto, por parte de la Mesa de contratación se traslada al órgano de contratación, que la oferta que se encontraba clasificada en tercer lugar, de cara a la adjudicación del contrato de suministro de “MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA”, LOTE 1 MUEBLES, es MOBIMETAL JAÉN S.L. con NIF n.º B56771629, por importe de 23.510,07 euros, IVA excluido, a los que sumados 4.937,11 euros en concepto de

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IVA, suponen un total con IVA de 28.447,18 euros, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses, al objeto de que se le requiera para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida por el PCAP.

9. Con fecha 18/12/2025 se dicta resolución de reajuste de anualidades del contrato, ya que, debido a retrasos sufridos en la tramitación, el inicio de ejecución del mismo no se puede producir en la fecha inicialmente prevista, de tal modo que la fecha estimada de inicio pasa a ser el día 01/01/2026.

10. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.4 LCSP, se requirió a la licitadora MOBIMETAL JAÉN S.L., para que presentase en el plazo de siete días hábiles la documentación exigida en el apartado 10.5 PCAP, trámite que cumplimenta en tiempo.

10. Con fecha 22/12/2025 se celebra la undécima sesión de la mesa de contratación, en la que se informa que de acuerdo con lo establecido en el 10.5 PCAP, con fecha 10 de diciembre de 2025 se le remitió comunicación a la empresa MOBIMETAL JAÉN S.L., que presentó la tercera mejor oferta de cara a la adjudicación del contrato, para que presentase la documentación previa a la adjudicación, tal y como se establece en el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, trámite que ha cumplimentado dentro del plazo concedido de siete días hábiles. La empresa ha cumplimentado el trámite dentro del plazo concedido. Se procede a la vista de la documentación aportada y se considera que es correcta.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa se propone al órgano de contratación que la adjudicación del contrato de suministro de “mobiliario oficinas Jaén periferia, Jaén urbana y Huelma”, se efectúe a la empresa MOBIMETAL JAÉN S.L., con NIF n.º B56771629, por importe de 23.510,07 euros, IVA excluido, a los que sumados 4.937,11 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 28.447,18 euros, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la propuesta de adjudicación realizada por parte de la Mesa de Contratación, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución, en virtud de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA n.º 70 de 11 de abril de 2024).

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el contrato de suministro de “Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma, Lote 1 Muebles” a la empresa MOBIMETAL JAÉN S.L. con NIF n.º B56771629, por importe de 23.510,07 euros, IVA excluido, a los que sumados 4.937,11 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 28.447,18 euros, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses.

La formalización del contrato, por medios electrónicos, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el art. 151.2 LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 PCAP.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/12/2025 12:39:36	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwplipd9NmB2c5F8Wga0llokB1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO DE PRECIOS.						
MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA. LOTE 1. MUEBLES.						
ADJUDICATARIA: MOBIMETAL JAÉN S.L.						
LOTE	REFERENCIA	ELEMENTO	TOTAL Uds.	PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD SIN IVA	TOTAL OFERTADO POR UNIDAD SIN IVA	TOTAL OFERTADO SIN IVA
1- MUEBLES	ME-DER	u MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA DER	5	668,83 €	446,40 €	2.232,00 €
	ME-IZQ	u MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA IZQ	6	668,83 €	446,40 €	2.678,40 €
	ME-V	u MESA OFICINA ARCE1 GRIS1 CAJONERA SOPORTANTE DER	1	492,87 €	419,45 €	419,45 €
	ME-I	u MESA INFORMÁTICA ARCE1 GRIS1	33	266,08 €	180,36 €	5.951,88 €
	ME-RO	u MESA REUNIÓN 640cm 20 PLAZAS ELECTRIFICADA ARCE1	1	3.439,85 €	1.864,85 €	1.864,85 €
	MX-I	u MESA AUXILIAR 40cm ARCE1 CAJONERA	22	218,87 €	164,92 €	3.628,24 €
	AA-P	u ARMARIO ALTO RESINA INDISTINTO1	3	742,77 €	445,68 €	1.337,04 €
	AB	u ARMARIO BAJO ARCE1 GRIS1	7	377,72 €	229,00 €	1.603,00 €
	TA	u ARMARIO MODULAR INDISTINTO1 TAQUILLA	9	174,39 €	173,00 €	1.557,00 €
	---	u PERCHERO 4 BRAZOS DOBLES GRIS2	6	156,31 €	63,38 €	380,28 €
	---	u REPOSAPIES GRIS2	11	62,56 €	42,88 €	471,68 €
	---	u PAPELERA 12 L. GRIS2	15	86,00 €	12,26 €	183,90 €
	---	u PARAGÜERO ALT. 50 CM GRIS2	5	109,44 €	21,31 €	106,55 €
	---	u CINTA ACOTADORA 50mm. L=3m. 2 POSTES OSCURO1	4	191,47 €	74,20 €	296,80 €
	---	u MUEBLE MODULAR FREGADERO	1	803,03 €	799,00 €	799,00 €